Hos conformarán todos con el y le darán
el favor y ayuda que se les pidiere con
pues las personas presente sin que en ello
le pongan ni consientan poner en ningun
ni contra dicion alguna que no por el pues
de el dicho oficio de que podrá para el
zen lo cual por bastar que alguno de
los no sea llamado ni en cargo de
que los quien los otorgan y consentidos
que sea de ello requeridos y mandado a los
que al presente tienen las varas de sus
Deca Ha Sala que luego las den. Entregaron
al dicho Capitan Don Manuel Moreno
de Sanzyan sin contradicion alguna y
no obstante otro sala y cosa en que
se contienen los que se han de tener o tener
ja para que no tengan familiaridad y que en cada
de todos los meses que se hallare contenido a los
demas Ministros y juezes de Sin dondad cu
ellos antecesores aunque sea fuera de su Jurisdi
conforme a las condiciones que se les ponen
dado haciendo a las partes suyas y ante mi
mo Mando que aya y tome de la Hacienda en
cada Año los que se sumieren de
oficio mill ducados de Vellon y se entre
gen por Mandado de los dichos mi
Consejo haciendo cumplido entrando